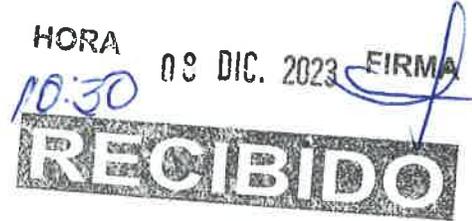


**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00629/2023.
NO. DE CONTROL: OCMR1223-24.**

**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
QUERÉTARO, QRO. A 07 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Lic. Juan Gerardo Ortiz López
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal de Aguas
Presente



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Programa Institucional Estratégico CEA 2021-2027**, precisa que la propuesta tiene por objeto:

1. *Garantizar el acceso a los servicios de agua potable.*
2. *Gestión sustentable y cuidado al medio ambiente.*
3. *Calidad en el servicio.*
4. *Sostenibilidad y sustentabilidad financiera.*
5. *Elevar el desempeño de la cultura organizacional (Sic)*

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta tiene como finalidad hacer de conocimiento general la Planeación Programática y alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de las acciones de la Comisión Estatal de Aguas en cuanto a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nuestros usuarios.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023-mayo 2024, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada: **Programa Institucional Estratégico CEA 2021-2027** está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

bdd06597/05589b5ea896b8a14714d97798360b0ceef775ece5ba45135fc131d9



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-12-07 21:27:56 UTC (07/12/2023 15:27:56 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

8dde2c96ab313e6e3fd7d672baa1a5ef145621bafa85a7e95f1192321f844962

Firma Electrónica:

KGNI0L91aHdKTtaS18HfIZn3jECG4VINCBCRT1+XL14vzaRN8j0jV6wXZbf8ABEbdjz9GCKPSbpp6IJj0Vp
erTLB2Eg/6H8nIVV/67X9NYurDN/Q5QjeNwJU0wlQ4yutFe657oCpxsbBREkz4A5sIgE2bMJZo4LS4SZrg60
mL+Jkgw0igSWhcqTJeUwkGHL1raKjy62MoGq7GSm7VSVX08VeexPBn5Usf/kFH+BaEXLky7FE8GjvaYNx6e7
7LwSk+2PKHctQUMNwYf9P8FBa5HHYDNtTVSaLYbbBNkiwk3ImHGpXjiZqaSYjLNfujlmN3h5SglqmbPuomQ
TLC87g==



bdd06597/05589b5ea896b8a14714d97798360b0ceef775ece5ba45135fc131d9

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.